

UNA MIRADA A LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL PROCESO DE CONTRALORÍA SOCIAL

Ligia Sánchez Tovar

ligiast@cantv.net

Universidad de Carabobo; Valencia, Venezuela

María José del Pino Espejo

mjpinesp@upo.es

Universidad Pablo de Olavide; Sevilla, España

Recibido: 4 06 2008

Aceptado: 18 09 2008

RESUMEN

El objetivo de esta investigación fue indagar sobre la manera como los vecinos de un Barrio ejercen su derecho a la participación comunitaria, en el marco de las estrategias de participación contempladas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Específicamente se hace referencia al proceso de Contraloría Social en una zona urbana marginal, apoyado en una investigación de campo de carácter cualitativo. Se utilizaron grupos focales, entrevistas en profundidad y observación directa. La información recogida se sometió al análisis del discurso, tomando como unidad de análisis los enunciados. Los habitantes manifestaron tener desinformación sobre procedimientos y mecanismos de actuación para una efectiva participación en el proceso de Contraloría Social. Sin embargo, expresaron alto interés en participar en los asuntos relativos al barrio. Se identificaron acciones colectivas de participación que se articulan al proceso de Contraloría Social, tales como: seguimiento y vigilancia de la calidad de obras; incorporación de vecinos para la discusión en asambleas de ciudadanos sobre los asuntos de la comunidad, creación de mesas de trabajo y comités de tierra. Asimismo, los habitantes del Barrio esperan que el proceso de Contraloría Social conduzca a una gestión pública transparente y a una mayor comunicación entre los vecinos y los entes competentes para contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades.

Palabras clave: Participación comunitaria, Contraloría social, Comunidad, Cambio Social

A LOOK TO COMMUNITARIAN PARTICIPATION IN SOCIAL COMPTROLLER PROCESS

ABSTRACT

The aim of this paper was to explore how the neighbors of an urban marginal community exert their Constitutional rights of participation in Venezuela. Specifically, this study refers to the social comptroller process. A field qualitative study was conducted using focus groups, in depth interviews and direct observation were used. Data was submitted to analysis of discourse, using phrases as units. Participants reported insufficient information on procedures and mechanisms of action for an effective participation in the process of social comptroller. However, they expressed high concern in matters related to the neighborhood. The following collective actions were identified: supervision of quality work; incorporation of neighbors in the execution of works; participation in assemblies on community subjects, provision of information on manpower availability, organization of manpower availability for agricultural land allocation, Neighbors also hope that this social comptroller process leads to transparency in public management and better communication between neighbors and government.

Key Words: Community participation, Social comptroller, Community, Social change

Introducción

La participación comunitaria ha sido objeto de indagación desde diversos ámbitos de interés, donde destacan los estudios locales de Sánchez (2000); Fracasso (2000); De Pablos y Sánchez (2002); Flores (2003); De Pablos y Sánchez (2003); Sánchez y De Pablos (2005) y Navarro (2008), quienes aportaron en sus investigaciones, experiencias particulares de participación comunitaria. Debemos señalar que, en nuestro caso, nos avocaremos a las formas de expresión de la participación comunitaria de los habitantes de un barrio urbano considerado marginal por las condiciones socioeconómicas que presenta el mismo, específicamente en la Morita II, Maracay, Estado Aragua, Venezuela. El Núcleo de la Universidad de Carabobo está ubicado en las adyacencias del barrio, lo cual hace que la vida en éste gire en torno a la universidad, razón por la cual funcionan numerosas residencias estudiantiles.

La Comunidad como Objeto de Estudio

La comunidad ha sido objeto de interés desde diversas disciplinas. Cabe destacar los valiosos estudios generados desde la psicología social (Montero, 1996; Sánchez, 2000; Wiesenfeld, 2001); así como desde la sociología y la antropología social (De Pablos y Sánchez (2003); Aguilar (2005); Sánchez y De Pablos (2005) y Navarro (2008); entre otros). El término, aunque es muy antiguo, ha sido objeto de definiciones diversas. Podemos encontrar quienes la asocian a grupos que ocupan un territorio determinado (Chinoy 1968); es decir circunscrito al espacio geográfico; hasta quienes la asocian a conjunto de personas con intereses comunes (Sánchez 2000). Desde esta perspectiva una comunidad es la convivencia en un mismo lugar de un grupo de personas con intereses e ideas comunes. Denota, en síntesis, intereses compartidos (Aguilar 2005). En la sociología moderna se usa aún el término comunidad, en ciertos casos, de modo general y deliberadamente vago. Sin embargo, consideramos necesario aclarar, que lo que realmente la define son los lazos afectivos de base espontánea que se generan dentro del grupo o colectivo, más que los criterios de utilidad de una asociación; como bien señala Sánchez (2000, p. 48): “Lo que distingue una comunidad de cualquier otra agrupación social, tenga o no un territorio específico, es el *sentimiento* global de *pertenencia, de solidaridad y de confianza*, el valor del colectivo que implica la noción de *sentido de comunidad*”.

Este sentimiento de pertenencia es definido como aquel donde “los miembros se preocupan unos por los otros y el grupo por ellos y una fe compartida de que sus necesidades serán satisfechas permaneciendo juntos” (McMillan y Chasis, 1986, p. 9). Es decir, estamos frente a un conjunto de atributos humanos que hacen posible la convivencia de los grupos, independientemente de su ideología, religión o estrato social. En este marco se consolidan las relaciones y se procura el bienestar del colectivo. Es importante destacar que la comunidad “aporta apoyo, seguridad, integración, identidad y sentido de pertenencia social, es un entorno humano donde la virtud tiene un atributo social y donde, por tanto, existe una conciencia moral compartida” (De Pablos y Sánchez 2003, p. 20). Desde esta perspectiva, la referencia a la comunidad nos ubica en un nivel que supera el sentido de intereses particulares o de propiedad.

En las Leyes venezolanas se maneja el concepto de comunidad expresado en la Ley de los Consejos Comunales (2006), en su artículo 4, parágrafo 1, la cual expone que comunidad es un:

Conglomerado social de familias, ciudadanos y ciudadanas que habitan en un área geográfica determinada, que comparten una historia e intereses comunes, se conocen y relacionan entre sí, usan los mismos servicios públicos y comparten necesidades y potencialidades similares: económicas, sociales, urbanísticas y de otra naturaleza.

Se observa en lo antes expuesto que el principal elemento que conforma una comunidad son las familias, lo cual concuerda con lo observado en otras definiciones. En consecuencia, para efectos de este estudio, se asume por comunidad, el conjunto de personas que interactúan entre sí, habitando un espacio común, unidas por lazos afectivos de solidaridad y pertenencia, basándose en el interés del bien común.

Participación Comunitaria

Participación es una palabra de uso muy común en la vida cotidiana, pero esto no significa que sea una expresión de significado transparente ni comprendida por todos perfectamente. La palabra participación procede del latín *participare*, está compuesta de la raíz *pars* (parte) y del derivado *capere* (tomar), así que etimológicamente significa “tomar parte” de algo, pero éste es un término que se caracteriza por ser muy amplio y a la vez equívoco, ambiguo, relativo y con fuertes connotaciones ideológicas.

La participación constituye un elemento de las constituciones contemporáneas, particularmente en las que se asientan en el principio de la soberanía popular (Aguilar, 2005). En el caso venezolano, cuyo sistema de gobierno se le define actualmente como democracia participativa y protagónica, este término cobra particular relevancia, ya que en las disposiciones de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), se consagra este derecho y la define en el artículo 58 como “el derecho que tienen los sectores sociales de estar debidamente informados, de elaborar propuestas, de identificar prioridades y de recomendar formas de participación que incidan en la construcción, viabilidad y perfectibilidad de la planificación”; es decir la participación es un derecho de todos los ciudadanos.

La participación es un proceso dinámico y cambiante, lo cual obliga a que el término sea repensado en función de las diferentes formas que tiene de manifestarse en los diversos sectores de la sociedad. Se puede decir que toda participación tiene una razón de ser, un objetivo que cumplir; la idea es participar para lograr algo, satisfacer una necesidad y, por lo general, es una necesidad del grupo. La participación es un acto voluntario y consciente de las personas (El Troudi, Harnecker y Bonilla-Molin, 2005) a través de la cual la gente, las organizaciones y comunidades obtienen dominio de sus propias vidas (Rappaport, 1984). No se puede (ni se debe) obligar a las personas a participar en contra de su voluntad; esto sólo traería consecuencias negativas a la participación. Visto así, es claramente observable que para participar tiene que haber una interacción entre los miembros de la comunidad, de manera que el interés individual se convierte en un interés de la colectividad por las implicaciones que éste tiene en los otros que conforman la comunidad (De Pablos y Sánchez, 2002). En este proceso es clave la forma como se organizan las oportunidades con las que cuenta la ciudadanía para articular y canalizar sus intereses y demandas (Navarro, 2008).

Como se mencionó anteriormente, la participación es un vocablo popular, usado de muchas maneras; por ejemplo, se habla de participación política, participación vecinal, participación ambiental, entre otros. Consideramos que es importante acotar que existe equivalencia en los términos Participación Ciudadana, Participación Comunitaria y Participación Social. No obstante, para Cunill (1991) la participación ciudadana comprende “todas aquellas experiencias que remiten a la intervención de los individuos en actividades públicas para hacer valer intereses sociales” (p. 67). A efectos de esta investigación, se ha decidido asumir el término participación comunitaria, puesto que participación social se

considera una redundancia, ya que toda participación es por definición social y la participación comunitaria es un concepto más amplio. En síntesis, el sentido de participación comunitaria que se maneja en el presente estudio es aquel que va más allá de la toma de decisiones por parte de los miembros de la comunidad, implica compromiso y responsabilidad en la misma, es aquella que involucra un proceso de aprendizaje en cuanto a la planificación, gestión, supervisión y control de los proyectos comunitarios en el marco del consenso e incorporación del colectivo. Esta definición se acerca más a la sostenida en la Conferencia de AlmaAta de 1978, en la cual se consideró que la participación comunitaria es el proceso en virtud del cual los individuos y las familias asumen responsabilidades en cuanto a su salud y bienestar propios, y los de la colectividad, y mejoran la capacidad de contribuir a su propio desarrollo económico y al comunitario (Organización Mundial de la Salud. AlmaAta, 1978).

En Venezuela, los mecanismos de participación comunitaria están en el marco de la democracia participativa y protagónica. Ésta tiene lugar a través de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, la cual es la máxima instancia de los Consejos Comunales; es decir, constituye “la instancia primaria para el ejercicio del poder, la participación y el protagonismo popular, cuyas decisiones son de carácter vinculante para el Consejo Comunal respectivo.” (Ley de Consejos Comunales, 2006, Artículo 5:10)

La Contraloría Social como forma de Participación Comunitaria

La legislación venezolana contempla maneras mediante las cuales los ciudadanos participan en la gestión pública. Una de ellas es la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en la que se tiene lo siguiente:

Artículo 184. La ley creará mecanismos abiertos y flexibles para que los Estados y los Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen previa demostración de su capacidad para prestarlos, promoviendo la participación.

De esta manera se estimula y promueve la creación de nuevos sujetos de descentralización en las parroquias, las comunidades, los barrios y las vecindades a los fines de garantizar el principio de la corresponsabilidad en la gestión pública de los gobiernos locales y estatales, y desarrollar procesos autogestionarios y cogestionarios en la administración y control de los servicios públicos estatales y municipales. La organización es

esencial para que los ciudadanos participen. En la actualidad, los Consejos Comunales son la estrategia del Gobierno para la participación de las comunidades, pero aún están en período de consolidación. Sin embargo, las necesidades de las comunidades no pueden esperar a que estas nuevas instituciones sean instaladas en su totalidad. Por otro lado, se aprecia que en el citado Artículo 184, se usa la expresión “grupos vecinales”, lo cual pone en evidencia que la actual Constitución reconoce, como una forma de participación comunitaria a las asociaciones de vecinos, de allí su importancia, ya que éstas se mantienen como modelos organizativos de participación comunitaria desde hace años.

En Venezuela, las asociaciones de vecinos aparecen en la década de los sesenta (siglo XX), posteriormente, en la década de los ochenta, las organizaciones vecinales llegaron a ejercer un papel decisivo en la movilización y creación de una opinión pública, pero han ido evolucionando desde entonces, manteniendo según Sánchez (2000) “un propósito más amplio en lo político” (p. 30).

En este contexto, se puede definir sencillamente a las Asociaciones de Vecinos como agrupaciones de personas que conviven en un mismo ámbito o sector de la comunidad, los cuales se organizan legal y legítimamente con el fin de ocuparse de sus intereses y problemas comunes. Este tipo de organización vecinal está incentivada por la defensa del carácter residencial de la urbanización o barrio, la preservación de la calidad de la vida y evitar el deterioro del medio ambiente.

Así mismo, son organizaciones voluntarias, permanentes, pluralistas y sin fines de lucro, unidas para conservar y mejorar las condiciones de vida urbana y el desarrollo armónico de las ciudades, tienen normas de funcionamiento y dividen sus responsabilidades. Este fenómeno es el resultado de un proceso social determinado por la cohesión de la sociedad civil.

Contraloría Social

La contraloría social es un instrumento legal, creado bajo el sistema democrático participativo y protagónico; representa el conjunto de actividades que conducen a obtener información sobre la actuación de los funcionarios públicos y también la posibilidad de que la gestión de éstos sea transparente; para ello, los habitantes en su conjunto, deben organizarse para establecer los parámetros y acciones que emprenderán para efectuar las labores de

supervisión y vigilancia de los entes públicos. De ahí que la contraloría social fomente la participación ciudadana en las comunidades.

Al respecto, El Troudim, Harnecker y Bonilla-Molin (2005, p. 117) la definen como “un conjunto de condiciones y mecanismos a través de los cuales, individuos o grupos, en su calidad ciudadana y en forma organizada e independiente, ejercen la corresponsabilidad, participando en la planificación de políticas, vigilancia y control del funcionamiento de las instituciones, la ejecución de proyectos o la conducta de funcionarios públicos”.

De acuerdo con esta definición, se puede apreciar la connotación que se le quiere dar a la Contraloría Social, como un proceso que involucra desde la planificación de actividades, pasando por la coordinación de los miembros de las comunidades organizadas hasta la supervisión y monitoreo de las obras públicas y el desempeño de los funcionarios, por lo que es un proceso complejo y trascendente para propiciar el protagonismo y compromiso de las comunidades en la ejecución de los proyectos y acciones de los órganos del Poder Público. De acuerdo a El Troudim y otros (2005), los objetivos que persigue la contraloría social son: el cumplimiento de los planes y presupuestos públicos, el uso eficiente de los recursos públicos, el respeto de la legalidad, el desempeño diligente y la conducta honesta de los funcionarios y empleados públicos, la amplia difusión de información para que los ciudadanos estén enterados sobre quiénes son los funcionarios y empleados públicos a su servicio, como se están desempeñando y como ocupan los recursos públicos de la comunidad, municipio o nación.

En consecuencia, los objetivos de la Contraloría Social están orientados al logro de una gestión efectiva y eficiente de los entes que conforman la administración pública, procurando que las obras y programas que requieren las comunidades se realicen en el lapso previsto, y al mismo tiempo que aseguren una mejora en la calidad de vida de los habitantes.

En la Ley de los Consejos Comunales (2006), la Contraloría Social es una unidad dentro de ellos:

Artículo 11. La Unidad de Contraloría Social es un órgano conformado por cinco (5) habitantes de la comunidad, electos o electas por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas para realizar la contraloría social y la fiscalización, control y supervisión del manejo de los recursos asignados, recibidos o generados por el consejo comunal, así como sobre los programas y proyectos de inversión pública presupuestados y ejecutados por el gobierno nacional, regional o municipal.

Se observa la presencia de vacíos en el artículo antes citado, pues no explican cómo se hace la contraloría. Tradicionalmente, los vecinos organizados han asumido este rol del control social sobre la gestión pública de manera informal, en especial, las Asociaciones de Vecinos, pero en esta Ley no hay una herramienta que ayude a esclarecer el procedimiento de la Contraloría Social.

Es importante aclarar que en Ley de los Consejos Comunales (2006), específicamente, en el artículo 2 se expresa que estos se encuentran insertos en el modelo de democracia participativa; donde queda establecido que los Consejos Comunales:

Son instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social.

Los consejos comunales son entes creados recientemente, y al momento de la investigación no habían sido conformados, en su totalidad, en la comunidad estudiada, debido posiblemente al desconocimiento que los habitantes poseen sobre esta forma de participación. En consecuencia, son las asociaciones de vecinos las que han participado tradicionalmente en la resolución de problemas sociales y son ellas las que han ejercido de manera informal la Contraloría Social.

El artículo 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) menciona la obligación que tiene el Estado de promover la participación comunitaria a través de las comunidades organizadas en instancias de control o a través de organizaciones no pertenecientes a él. Reseña, además, que dicha participación podrá ejercerse con la presentación de sugerencias y reclamos sobre la actuación de los funcionarios públicos e igualmente mediante consultas populares sobre temas de interés nacional. De allí que en las Asambleas Populares, entendidas como "...la instancia primaria para el ejercicio del poder, la participación y el protagonismo popular, cuyas decisiones son de carácter vinculante para el Consejo Comunal respectivo" (Ley de Consejos Comunales 2006, p. 11), la comunidad tiene la oportunidad de participar de manera directa en la toma de decisiones políticas relacionadas con las necesidades de su comunidad.

Aproximación Empírica a la Participación Comunitaria

A continuación procedemos a presentar la estrategia metodológica seguida en el abordaje de la participación en la comunidad en el barrio donde se desarrolló el estudio.

Para el abordaje de la participación comunitaria, se asumió la técnica de los grupos focales (Krueger y Casey, 2000). Todo ello con el propósito de conocer las expresiones de la participación comunitaria, a partir del discurso elaborado por los habitantes del barrio. A tales efectos se tomaron dos grupos de pobladores, aquellos que formaban parte de las asociaciones de vecinos y los que no pertenecían a las mismas. Esto con la finalidad de identificar formas diferenciadas de participación comunitaria manifiestas en ambos grupos. Los sujetos que se incorporaron voluntariamente en los grupos focales, tenían como característica particular que eran fundadores del barrio, por esto se pudo captar cómo se ha puesto en evidencia la manera de participar que ha tenido la comunidad.

Resultados y Análisis

A continuación se presentan y analizan las expresiones tomadas de los discursos de los habitantes del barrio, recogidos en las discusiones generadas en los grupos focales. Durante las reuniones se evidenció que desde los inicios de la fundación del barrio, en la década de los 70, los habitantes han tenido participación activa en manifestaciones y protestas públicas vinculadas a las necesidades que afrontaban en los tiempos de su fundación; al respecto señalaban: “(...) nosotros protestamos en el año 78..., para la creación del módulo policial, la cancha, el estadium de béisbol (...)” (Hombre)

Ésta es una manera de participar legítima, que se emplea cuando la gente siente que el Estado no cumple con su deber de satisfacer alguna necesidad pública. Con la creación de la Universidad de Carabobo, Campus La Morita aparecen los estudiantes como figuras activas en las manifestaciones, lo cual se evidencia en las expresiones siguientes:

“(...) Siempre hemos contado con los estudiantes para hacer nuestros reclamos. En años anteriores había un grupo de estudiantes acá que los llamaban los come candela (...) se iban a la autopista y había una respuesta o una medio respuesta al problema... pero yo pienso que los tiempos han cambiado”... “Ahora contamos con nuevos mecanismos para hacer nuestros reclamos...” (Hombre).

La última parte de esta expresión revela que la comunidad identifica nuevos mecanismos de participación diferentes a la manifestación. Las razones de este cambio varían de acuerdo con cada persona, pero lo importante es que la gente no quiere dejar de participar; por el

contrario quiere participar de manera más segura. Aunque, paradójicamente, a pesar de contar con nuevas alternativas de participación, en el marco de la democracia participativa y protagónica, se aprecia que aún está arraigada, en algunos casos, la cultura de la *democracia representativa*, porque en los no miembros de las asociaciones de vecinos la participación es limitada a la hora de hacer algún tipo de planificación, aún esperan que la iniciativa provenga de la asociación de vecinos. Por el contrario los miembros de las Asociaciones de Vecinos están más involucrados en actividades de interés para la colectividad.

Se pudo captar en el grupo de habitantes del barrio, que no participa en las reuniones de las Asociaciones de Vecinos, que esto obedece a la poca confianza que se tiene en este ente. Tal como lo expresa este participante:

“(...) yo creo que más bien la comunidad a veces es muy apática porque los líderes de la comunidad a veces no están dispuestos a oír a los vecinos (...) cuando se hace una reunión yo voy para saber qué se va a discutir” (Hombre)

Otra de las razones de la apatía, que dan los no miembros de las asociaciones de vecinos, es la siguiente:

“(...) convocan a las reuniones cuando van a elegir la Asociación de Vecinos, pero nadie convoca para informar, para planificar proyectos... no lo hacen, vamos a estar claros” (Mujer)

Del mismo modo, se apreció que la gente tiene la percepción de abandono por parte de las Asociaciones de Vecinos, ya que la misma no ha sabido involucrar a todos los vecinos, por esta razón el proceso de participación no se ha ejercido plenamente.

Como es bien conocido, además de las Asociaciones de Vecinos, en la actualidad existen otros mecanismos de participación en los asuntos públicos, pero los mismos están en proceso de consolidación.

Por otro lado, en la comunidad estudiada, se pudo constatar desconocimiento sobre las nuevas estrategias participativas que se han incorporado en la gestión pública. Es decir, son pocos los habitantes que tienen conocimiento de lo que representa para la comunidad los Consejos Comunales y la Contraloría Social, esto limita las iniciativas de los habitantes, dirigidas al desarrollo de un proyecto. Para una participación efectiva necesitan poseer las herramientas y la información requerida para activar las nuevas estrategias de participación

que están implementándose en las comunidades organizadas. Sin embargo, los habitantes expresaron:

“Siempre oigo hablar que si vamos a proponer un proyecto, ...pero no quedamos en nada porque nos falta saber sobre eso... bueno al menos entre nosotros, no se como se da en la parte de allá (sur del barrio)”(Mujer)

“...uno realmente hace el esfuerzo por estar enterado de las cosas que pasan, pero todo ha ido cambiando... ya no es como antes que iba la Asociación de Vecinos y resolvía...ahora es diferente están conformándose los Consejos Comunales y de eso no sabemos mucho...” (Hombre)

“Eso de la contraloría social no se exactamente como es...”(Mujer)

Otro problema importante es la poca divulgación de los nuevos mecanismos de participación; al respecto se señala

“(...) los que van a los seminarios y talleres sobre los consejos comunales y la contraloría social no divulgan la información, o sea si yo voy a seminarios (...) es para que cuando yo venga reúno a mi comunidad y entonces yo le doy todo lo que traje y le explico la importancia de lo que es la participación ciudadana y el porqué tenemos que organizarnos(...) Porque uno no se entera cuando son esas charlas(...) si lo supiera seguro que voy” .(Mujer)

“(...) yo pienso que si nosotros convocamos a los vecinos a apoyar este proyecto, por decir un proyecto “X” eso seria lo ideal”(...) quiero decir un proyecto que salga de nuestra comunidad”. (Hombre).

La expresión anterior revela la intención de participar, pero falta apoyo y más iniciativa para convertirse en precursores de cambios radicales en la comunidad. Igualmente, no se percibió, en el grupo estudiado, mayor interés en participar en las actividades culturales y deportivas; aunque éstas se realizan frecuentemente en la comunidad. Expresaron que a estas actividades se vinculan fundamentalmente los habitantes más jóvenes, los cuales conforman equipos deportivos y organizan las fiestas locales.

“Todo eso de los torneos deportivos, juegos de pelota y eso...queda pa`los jóvenes...yo no me veo bateando...”(Hombre)

“Aquí hay grupo de danzas, en la casa comunal se reúnen...pero ya nosotros (los mayores) no vamos, ...es que eso es pa` la juventud (Mujer)

“A Nosotros nos celebran fiestas de madres, pero nosotras no trabajamos en la organización...eso era antes” (Mujer)

“Es que en las actividades culturales estamos realmente los más jóvenes del barrio. Por ejemplo, yo soy maestra y vivo aquí desde que nací,... eso me obliga con mi barrio y mis alumnos...(Mujer)

Respecto a las Asambleas de Ciudadanos, contempladas en el Artículo 70 de la Constitución de la República Bolivariana, constituyen una forma de ejercicio protagónico de la soberanía popular. Definidas como un medio de participación político novedoso y de gran importancia en la actualidad. Se percibió que la misma ha tenido un gran impacto en esta comunidad.

Existen entes como el Comité de Tierras Urbanas de la comunidad, los cuales ha llevado a cabo Asambleas de Ciudadanos, en las que han participado aquellos que siempre se han vinculado con las Asociaciones de Vecinos y con los que no han tenido mayor relación.

Al respecto, los vecinos señalaron:

“A mi me importa mi comunidad, yo he luchado toda la vida y seguiré luchando por mejoras en nuestro barrio,(...) Cuando se constituyó el Comité de Tierras Urbanas ahí estuve yo y muchos de mis vecinos que siempre han estado en la pelea(...)”(Hombre).

“Aquí no nos importa si perteneces a la Asociación de Vecinos o no (...) nos importa lo que nos afecta a todos,(...) terminamos siempre unidos(...)” (Mujer).

“Siempre se toman decisiones con la mayoría (...) es que cuando hay cosas importantes a tratar en las asambleas, va mucha gente.” (Hombre)

De lo anteriormente expuesto, se percibe cierta discrecionalidad en la participación de los vecinos a las convocatorias que se efectúan para tratar los asuntos del barrio. Se avocan a participar en aquellas acciones que tienen un mayor impacto en la comunidad, específicamente donde se van a tomar decisiones que involucran el bienestar del colectivo.

Sin embargo, manifestaron deseos de conocer los nuevos propósitos de la Participación Comunitaria o Ciudadana promulgados por el gobierno nacional. Es decir, se observa poca

participación por parte de los vecinos, en cuanto a la presentación de proyectos, pero existe la intención de participar en la toma de decisiones. Esa intención se expresa cuando grupos de vecinos realizan actividades *contraloras* dentro del sector. Esto se demuestra, según lo expresado por una de las entrevistadas “(...) *peleamos con el contratista si no está haciendo la cuestión como es (...)*” (Mujer); pero ésta es una contraloría informal, ya que en pocos casos los vecinos logran acceder a una copia del contrato de la obra, lo cual imposibilita efectuar la supervisión efectiva del trabajo que realiza la empresa contratista; sólo aquellos vecinos que conocen de obras públicas pueden hablar con el ingeniero sobre los términos del contrato de la obra. La necesidad de hacer frente a estas situaciones ha movilizó a algunos vecinos a buscar información sobre supervisión de obras.

“Yo trabajé mucho tiempo en obras públicas,(...) y puedo saber de la calidad del asfalto o del material que se está utilizando(...)” (Hombre)

“A mi siempre me ha gustado eso de las obras civiles, y busco información,(...) me muevo al Consejo Municipal y pido asesoría... eso nos ha ayudado mucho...”(Hombre)

“ Hay mucha gente que quiere apoyarnos en eso de la Contraloría, yo pregunto mucho y si me dan un cursito no viene mal”.(Hombre)

Aspectos que Limitan la Participación Comunitaria

Por otro lado se constató, en el discurso de los participantes, que existe una serie de aspectos que limitan la participación activa de los vecinos en la gestión pública, en particular en la contraloría social. En este sentido manifestaron problemas como la poca confianza en los procesos de cambio por falta de información sobre los mismos. Los habitantes que no pertenecen a las Asociaciones de Vecinos señalaron dificultades de acceso a la información, lo cual desmotiva a muchos a insertarse en las actividades de contraloría social. Aunado a ello, está el problema de la capacitación para afrontar los nuevos procesos de participación comunitaria. Las deficiencias en la capacitación de la comunidad se traducen en temores al momento de presentar propuestas de proyectos, dirigidos a la incorporación de mejoras a la comunidad. Es decir, se tienen buenas ideas, interés en las mejoras pero temores al momento de afrontar y responsabilizarse de un proyecto.

Aspectos que Favorecen la Participación Comunitaria

A pesar de lo antes expuesto, se pudo captar que existen factores que favorecen la participación de los vecinos de la comunidad en la Contraloría Social. En el Cuadro 1 se sintetiza lo expresado por los vecinos miembros y no miembros de las Asociaciones de Vecinos. En la primera columna se recogen las dimensiones extraídas del discurso de los vecinos; y en las columnas siguientes se exponen, de manera diferenciada, las opiniones de los que tienen participación activa en las asociaciones de vecinos y de aquellos que no forman parte de las mismas. Entre los aspectos que se pudieron captar tenemos: el interés en la participación en los asuntos de la comunidad, éste es un factor que pudiera favorecer la posibilidad de empoderamiento de los vecinos de su realidad, además se consideran las nuevas formas de participación comunitaria, como los Consejos Comunales y la Contraloría Social, una forma de dar poder a las comunidades organizadas. La integración a la comunidad, que manifiestan tener los vecinos, fortalece la búsqueda de acciones mancomunadas en beneficio de la conservación y desarrollo del colectivo. Todo ello es posible gracias a la capacitación que, aunque de manera tímida, han venido recibiendo algunos miembros de la comunidad por parte de los organismos competentes del municipio, para canalizar las acciones del colectivo; aunado al incremento de la circulación de material informativo que orienta la elaboración de proyectos destinados a dar solución a los problemas sentidos por la comunidad.

Cuadro 1: Aspectos que Favorecen la Participación de la Comunidad en la Contraloría Social

Poblador Dimensión	Miembro de Asociación de Vecinos	No Miembro de Asociación de Vecinos
Deseos de participación mancomunada	Están muy interesados por las nuevas estrategias que se le ofrecen para participar activamente en el proceso de cambio. La participación es vista como un derecho constitucional y un deber como ciudadano.	Se percibe confianza en los procesos de contraloría social. Es considerada como una herramienta de empoderamiento de la comunidad. Se ven los Consejos Comunales como una forma participación activa en el proceso de cambio social, en un espacio de libertad y solidaridad.
Manejo de información	La información que se suministra, sobre los Consejos Comunales y la Contraloría Social, es buena, pero falta mayor divulgación para su puesta en práctica.	A pesar de las dificultades de divulgación de la información, sobre los mecanismos que disponen los vecinos para participar, buena parte de la comunidad conoce del proceso de contraloría social o se preocupa por documentarse al respecto.
Capacitación	La capacitación técnica, que reciben a través de cursos, favorece la puesta en práctica de estrategias participativas como la Contraloría Social	Las pautas que orientan a los vecinos, para insertarse en la contraloría social, otorgan poder a la comunidad para la elaboración de proyectos que atiendan las prioridades del barrio.
Integración a la comunidad	Se sienten como una gran familia. La comunidad se cohesionan como un todo cuando se están haciendo reclamos de mejoras del barrio.	La unión de los vecinos se expresa al momento de apoyar la realización de proyectos comunitarios. El interés por las mejoras del barrio les mantiene unidos.
Defensa de los intereses de la comunidad	La iniciativa de los propios habitantes del barrio es lo que puede permitir la incorporación de mejoras en el mismo, a través de la defensa de sus derechos de participación y en la generación de proyectos de interés común.	Sólo la comunidad organizada puede luchar y defender los intereses de la comunidad.

Fuente: Grupos Focales

Se desprende del discurso que existe una marcada defensa del colectivo por los

intereses de la comunidad. Este factor es de suma importancia porque los pobladores, pertenezcan o no a las asociaciones de vecinos, ven en la participación una vía para la gestión de las necesidades colectivas.

Reflexiones Finales

Se evidenció que se está dando un proceso lento de participación comunitaria, donde la comunidad está asumiendo mayor responsabilidad sobre los asuntos colectivos, que comprometen su propio desarrollo y están asumiendo la responsabilidad de algunos proyectos de manera efectiva. Esto se puede traducir en un proceso paulatino de aprendizaje sobre la práctica, en todo lo que concierne la gestión pública.

Existe la convicción, en la comunidad, de que la defensa de sus intereses y la lucha por el reclamo en la satisfacción de sus necesidades es parte de la responsabilidad del colectivo. El uso de su derecho a la participación se manifiesta, por una parte, solicitando información sobre los proyectos y las obras que se están ejecutando para poder actuar en la supervisión del cumplimiento de las condiciones de los contratos de servicio. Y por la otra, en la participación en manifestaciones públicas para reclamar mejoras del barrio; en la emisión de las comunicaciones escritas, dirigidas a los entes públicos a través de las Asociaciones de Vecinos, con el propósito de exponer proyectos de obras para la comunidad; y en la incorporación de los vecinos en las mesas de trabajo, Asambleas de Ciudadanos y en el Comité de Tierras; estos últimos espacios son idóneos para la participación.

A pesar de que los habitantes del barrio, que no pertenecen a las Asociaciones de Vecinos, no acuden masivamente a las convocatorias, ni tienen aún participación en las actividades culturales y deportivas, en general, hay elementos que denotan interés de éstos por los asuntos del colectivo; como lo es la asistencia a las Asambleas de Ciudadanos. Sin embargo, se captó que hace falta aprovechar ese interés en acciones más articuladas, lo cual se podría fortalecer con una comunicación más efectiva entre los habitantes.

Un factor explicativo de la poca participación, de los no miembros de las asociaciones de vecinos, podría encontrarse en la falta de convocatoria o por problemas en el flujo de información entre los vecinos.

En lo que se refiere a las relaciones con los entes públicos, se encontró que sí hay contacto entre éstos y las Asociaciones de Vecinos, existiendo canales regulares y conocimiento de los mismos; a pesar de ello, en materia de planteamiento de proyectos se encontró que son pocos los que han sido propuestos por parte de la comunidad, pese a que ésta manifiesta deficiencia en la respuesta de los entes públicos a las necesidades planteadas. En efecto, entre las necesidades sentidas están: deficiencia en el drenaje de aguas negras, suministro de agua potable, servicios de salud, entre otros; a los que no se les ha dado respuesta efectiva, lo cual hace más pertinente la presentación de proyectos dirigidos a solventar estas demandas y su consecuente Contraloría Social

Es de hacer notar que la participación de la comunidad no tiene aún la fuerza que se suponía podría tener con las nuevas estrategias de participación de las comunidades en la gestión pública. La comunidad aún no posee las herramientas que favorezcan una participación más activa en los asuntos de la colectividad. La explicación de ello está en la poca información recibida en relación con la generación de acciones colectivas enmarcadas en los nuevos esquemas de participación.

En resumen, la Contraloría Social en el sector ha sido desarrollada de manera informal por parte de las Asociaciones de Vecinos. Los vecinos están conscientes que carecen de conocimientos técnicos y requieren de apoyo para poder canalizar las iniciativas dirigidas a las mejoras del barrio. En este sentido, los entes gubernamentales deben apoyar el proceso de información a las comunidades tal como lo señala en artículo 60 de la Ley Orgánica de Planificación (2001) y el artículo 9 de la Ley Contra la Corrupción (2003).

Se pudo captar que existe en la comunidad una alta valoración de las iniciativas del Estado en la promoción de la participación. En este sentido, el Estado tiene la gran responsabilidad de proporcionar información técnica y asistir a la comunidad con el propósito evitar que la burocracia entorpezca el proceso de Contraloría Social. Sin embargo, desde las comunidades también se deben generar mecanismos que conduzcan a la incorporación progresiva de los habitantes en los modelos de organización comunitaria, para que tomen las iniciativas de mejoras e innovaciones en la recuperación de los espacios habitados, así como en la conformación y activación de los Consejos Comunales, por ser éste el mecanismo de participación comunitaria acorde con la gestión de lo público en la actualidad.

Referencias

- Aguilar, M. (2005, julio). *Revisión crítica y propuestas operacionales acerca del concepto de Participación Comunitaria. Su aplicación en el campo de la salud comunitaria*. Ponencia presentada en SASE 18th Annual Meeting on Socio-Economics. Budapest, Hungría.
- Chinoy, E. (1968). *Introducción a la sociología*. Argentina: Paidós.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela (Extraordinaria) N° 36.860*. 2000, Marzo 15.
- Cunill, N. (1991). *Participación ciudadana. Dilemas y perspectivas para la democratización de los estados latinoamericanos*. Caracas: Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo.
- De Pablos, J. y Sánchez, L. (2003). Estilos de vida y revitalización del espacio urbano. *Papers: Revista de Sociología*, 71, 11-31.
- De Pablos, J. y Sánchez, L. (2002). Significación de la calidad de vida y revitalización del espacio urbano. Un estudio de caso. *Fermentum*, 34, 415-446.
- El Troudi, H., Harnecker, M. y Bonilla-Molin, L (2005). *Herramientas para la participación*. Caracas: Corporación Venezolana de Guayana.
- Flores, A. (2003). *La cultura y la participación ciudadana en el municipio Naguanagua del Estado Carabobo*. Trabajo de grado no publicado. Universidad de Carabobo, La Morita.
- Fracasso, L. (2000). La planificación comunitaria y participación en los procesos de decisión: Categorías de análisis y argumentos. *Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales* N° 216, Marzo.
- Krueger, R. y Casey, M. (2000). *Focus Groups*. London: Sage Publications
- Ley de los Consejos Comunales (2006). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.806 (Extraordinario)*. 2006, Abril 10.
- Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (2002). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.509*. 2002, Agosto 20.
- Ley Orgánica de la Administración Pública (2003). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.606*. 2003, Enero 09.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control Fiscal (2001). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305*. 2001, Octubre 17.
- Mcmillan, D. y Chavis, D. (1986). Sense of community: A definition and theory. *Journal of Community Psychology*. 14(1), 6-23
- Montero, M. (1996). *La participación: Significado, alcances y límites*. Caracas: CESAP
- Navarro, C. (2008). *Participación local*. Madrid: Boletín CIS N°4
- Organización Mundial de la Salud. *AlmaAta 1978*. Atención Primaria de Salud. OMS. Ginebra.
- Rappaport, J. (1984). Studies in empowerment: Introduction to the issue. *Prevention Human Services*. EEUU
- Sánchez, E. (2000) *Todos con la esperanza. Continuidad de la participación comunitaria*. Caracas: CEPFHE, Universidad Central de Venezuela.
- Sánchez, L. y De Pablos, J. (2005). El barrio visto por sus pobladores: Búsqueda de elementos significativos para la calidad de vida. *Cuadernos Geográficos* 36, 291-306.

Wiesenfeld, E. (2001). *La autoconstrucción. Un estudio psicosocial del significado de la vivienda*. Caracas: CEPFHE.-Universidad Central de Venezuela.

Autoras

Ligia Sánchez Tovar.

Doctora en Sociología del Trabajo, Université Toulouse Le Mirail, Francia
Docente Investigadora de la Facultad de Ciencias
Económicas y Sociales. Campus La Morita y del
Centro de Estudios en Salud de los Trabajadores CEST/UC
Universidad de Carabobo
Venezuela. ligiast@cantv.net

M^a José Del Pino Espejo.

Doctora en Sociología, Universidad de Córdoba, España
Docente Investigadora del Departamento de Ciencias Sociales.
Área de Sociología Universidad Pablo de Olavide
Sevilla, España. mjpinesp@upo.es